

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 09 de marzo de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de Banco de Bogotá S.A. Este asunto terminó el 17 de febrero de 2022, por pago total de la obligación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2018 00379

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: JAIME AYALA RIVERA

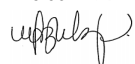
Fecha Auto: 10 de marzo de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA A LA ENCUADERNACIÓN, el oficio allegado el por BANCO DE BOGOTÁ S.A., la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y respecto a ella no se emite pronunciamiento alguno en vista que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, con auto de 14 de febrero de 2022. Ejecutoriado este proveído, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #09 de 11 de marzo de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.  MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0534c3549687eab76c8360bf99821f7fbc74014e1de50a4cf14a74ab7aedef5c**

Documento generado en 09/03/2022 03:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>